

CIRCULAR INFORMATIVA No. 129

CIR_MCBL_129.10

México D.F. a 28 de octubre de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- ACUERDO que modifica el diverso por el que se da a conocer la tasa aplicable del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón

Antecedentes.

1.- El 31 de marzo de 2005 fue publicado en el DOF y entró en vigor el 1 de abril del mismo año el Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón.

2.- El 29 de marzo de 2010, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón;

Contenido del Acuerdo.

Se actualizan en el APENDICE del Acuerdo por el que se establece la tasa aplicable del 1 de abril de 2010 al 31 de marzo de 2011 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias del Japón, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2010, las siguientes fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en el orden que corresponde a su numeración:

Fracción	Arancel	Nota
2710.19.04	5.2	
8523.29.04	ELIMINADA	

Disposiciones Transitorias.

Lo establecido en el presente Acuerdo será aplicable a las mercancías que hayan sido introducidas al territorio nacional a partir del 24 de septiembre de 2010.

Entrada en Vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, es decir el 29 de octubre de 2010.

Se anexa publicación para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
benito.nava@claa.org.mx
carmen.borgonio@claa.org.mx